

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena López Arregui, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 993 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Gutiérrez Expósito, contra la empresa “Calefacciones Zurita, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 14 de 2011

En Madrid, a 18 de enero de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don José Luis Gutiérrez Expósito, que comparece asistido de la letrada doña María del Rosario Martínez González, y de otra, como demandada, “Calefacciones Zurita, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don José Luis Gutiérrez Expósito, en concepto de despido, contra “Calefacciones Zurita, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, declarándolo improcedente, condenando a dicha empresa al pago de una indemnización de 59.988,60 euros y los salarios de tramitación hasta la fecha por importe de 10.617,03 euros, y también definitivamente extinguida la relación laboral existente entre las partes, sin hacer pronunciamiento alguno respecto al organismo codemandado, a quien deberán hacerse las advertencias de sus posibles responsabilidades en los supuestos legalmente previstos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Luis Gutiérrez Expósito, “Calefacciones Zurita, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.491/11)